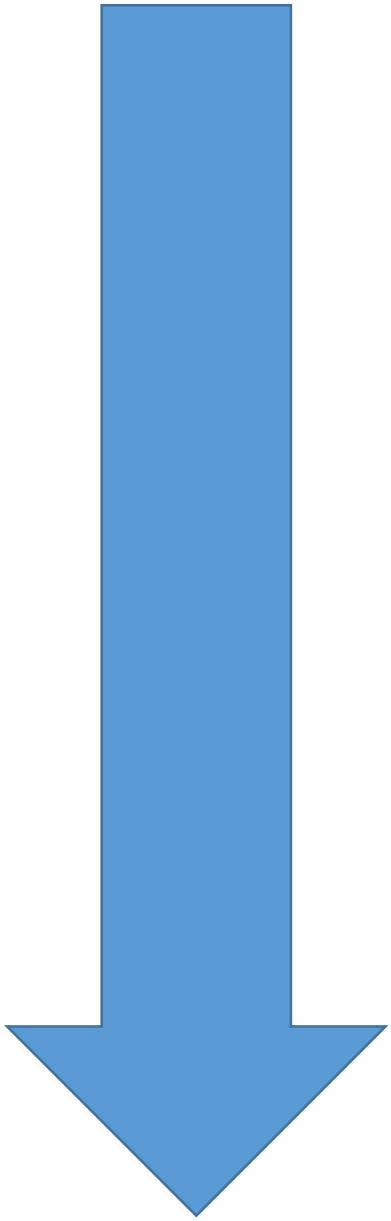
PROCESO N° SAD-MC-032-2021

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual **es : FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CUYICOLAS EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CLÁUSULA 2ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS: las especificaciones técnicas que se desarrollarán en virtud del objeto contractual se cumplirán de acuerdo a lo estipulado en la oferta económica de acuerdo a los valores pactados.



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
Entrega de elementos necesarios para mejorar el rendimiento de la producción de cuyes, dando las debidas instrucciones de uso y manejo.	kit de insumos y productos veterinario para el manejo sanitario: Oxitetraciclina, Antidiarreico, Antimicótico, Desparasitante interno y externo, Multivitamínico, Complejo B, Multivitamínico Multivitamínico, jeringa tipo insulina.	Oxitetraciclina- 100 ml solución estéril inyectable, que contiene 100 mg por ml de Oxitetraciclina clorhidrato. Debido a su mayor concentración proporciona un mayor efecto terapéutico con menor dosis.	Unidad	30
		Antidiarreico 100 ml caprinos y caninos para el tratamiento de infecciones bacterianas sensibles a la estreptomicina, con caolín como protector de la mucosa y la pectina que mejora la absorción intestinal	Unidad	30
		Antimicotico Griseofulvina 500Mg 20Comp Holliday	Unidad	30
		Desparasitante interno - Tratamiento antiparasitario interno de amplio espectro que actúa contra nematodos gastrointestinales, cestodos y giardia x 10 tableta por cada 30 kg de peso corporal, seguir protocolo y dosis recomendado por su médico veterinario	Unidad	30
		Desparasitante externo - oxocara cati (adultos maduros, adultos inmaduros, L3 y L4) Toxascaris Leonina (adultos maduros, adultos inmaduros y L4) - Ancylostoma tubaeforme (adultos maduros, adultos inmaduros y L4) - Gusanos planos (Céstodes) - Dipylidium caninum (adultos) Taenia taeniformis (adultos) - Echinococcus multilocularis (adultos).	Unidad	30
		Complejo multivitamínico inyectable x 100 ml. Complejo B	Unidad	30
		Multivitamínico Antistresante: Reduce y previene el estrés -Elimina el cansancio y la fatiga -Evita la pérdida de memoria -Actúa como remineralizante muscular -Contribuye a la concentración Dosificación: Adultos tomar 1 capsula al día. presentación:Caja por 20 capsulas	Unidad	30
		Jeringa hyaluron pen 0,3 ml	Unidad	60
	Kit nutricional: sales mineralizadas, concentrados inicio y engorde.	Sal mineralizada para cría y ceba 10% bulto de 40 kilos	Unidad	30
		Concentrado de inicio 4 bultos por 40 kilos. Composición: Grasa 3%, fibra 14%, Cenizas 10%, Humedad 13%. Concentrado para CUYES suplemento alimenticio para ser suministrado a cuyes (cobayos o curies) como complemento a la ración de forraje. Suministre de ochenta (80) a noventa (90) gramos de concentrado por cada kilogramo de peso vivo por día	Unidad	120
		Concentrado de engorde 1 bultos por 40 kilos. Composición: Grasa 3%, fibra 14%, Cenizas 10%, Humedad 13%. Concentrado para CUYES suplemento alimenticio para ser suministrado a cuyes (cobayos o curies) como complemento a la ración de forraje. Suministre de ochenta (80) a noventa (90) gramos de concentrado por cada kilogramo de peso vivo por día	Unidad	30
	kit para el manejo medio ambiental: Cal, melaza, carreta, botas de caucho, guantes negros industriales, pala y trinche metálico.	Cal hidratada Ca $(OH)_2$, x 40 kil	Bulto	30
		Melaza en presentación de 3 kilg. proporciona nutrientes como hidratos de carbono para la producción de energía,vitamina b6 y minerales como él magnesio,calcio,cobre,hierro y potasio,en cuanto más oscura es la melaza de caña mas nutrientes tiene.	Tarro	30
		Buggy de plástico amtipinchazo 6,5 pies: Platón plastico reciclable de polietileno. Chasis madera, patas, cruceta soporte en lamina calibre 14, capacidad 100Litros.	Unidad	30
		Bota plastica: Altura: 32 cm promedio Material caña: PVC Material suela: PVC Colores caña: Negro Color suela: Crepe Talla: 36-43 Suela resistente a aceites: No Tipo de plantilla: Si Resistente a cortes: No Suela resistente al calor: No	Unidad	30
		Par de Guantes: Un guante robusto y resistente, para aplicaciones intensivas, más duradero que los guantes de uso doméstico. Grabado que mejora el agarre en húmedo y en seco para prevenir accidentes. Se ajusta perfectamente a la mano, garantizando un movimiento mejorado y con más destreza. Mayor resistencia a numerosos químicos: Cetonas, sales, detergentes, alcoholes, bases y grasas. Gran resistencia a la abrasión y esfuerzos mecánicos. Clorado, para disminuir el riesgo de irritaciones y alergias. Orillo que aumenta la protección ante la entrada de gotas, la resistencia al desgarre y facilita la postura del guante. Colores: Monocolor: Negro Longitud: 29,5 cm / 295 mm	Unidad	30
		Palin acero forjado 100% 18 cm, despalmado con su respectivo cavo en madera.	Unidad	30
		Rastrillos plásticos de 40 Dientes con mango de madera recubierto de plastico.	Unidad	30
	Extensión rural (Tecnologo fin al área).	Un Tecnologo fin al área para Asesorar a los produtores CUYICOLAS en la prevención de riesgos sanitarios asociados a la producción de cuyes. Planificar acciones para proteger la producción del cuy. Coordinar la realización de acciones conjunta con los pequeños productores cuyicolas, para el manejo alimenticio de los gazapos. Verificar el aprovechamiento de los recursos suministrados para cumplir con el objeto del proyecto. Apoyar las entregas de las actividades del proyecto y las demás accines que se generan con la ejecución del mismo. Elaboración de informes técnicos. Acompañamiento a visitas de seguimiento que realziar la supervisión del proyecto	Mes	3
	kit de hembra y macho mejorados con el acompañamiento técnico	Entrega pie de cría mejorado a partir del quinto hasta el séptimo mes. 4 Hembra por beneficiario. Con un peso de 600 gr. Raza Peru Andino	Unidad	120
		Entrega pie de cría mejorado a partir del quinto hasta el séptimo mes. 1 macho por beneficiario. Con un peso de 600 gr. Raza Peru Andino	Unidad	30

Taller teórico práctico: "Sanidad en la crianza de cuyes".	Taller teórico – practico.	El taller Teorico - Práctico: tendra una intensidad de cuatro (4) horas, de las cuales Una (1) será terorica y tres prácticas. Numero de replicas tres (3). Número de personas asistentes por replica diez (10) por protocolos de Bioseguridad COVID 19 y debe ser en campo abierto. .TEMATICA: Se debe relacionar factroes clave en el desarrollo de la crianza de cuyes, en los siguientes item: 1. Normas de bioseguridad, la cual busta garantizar la sanidad y la calidad de la producción de cuyes. 2. Constantes fisiológicas; como punto de referncia para diagnosticar el grado de normalidad o anormalidad de cualqueir ornaismo que presenten los cuyes. 3. Tipo de enfermedades o alteraciones funciolaes de los cuyes.	Taller	3
Taller teórico práctico: "Reproducción, selección genetica y registro en la prodcción de cuyes"	Taller teórico – practico.	El taller Teorico - Práctico: tendra una intensidad de cuatro (4) horas, de las cuales Una (1) será terorica y tres prácticas. Numero de replicas tres (3). Número de personas asistentes por replica diez (10) por protocolos de Bioseguridad COVID 19 y debe ser en campo abierto. .TEMATICA: El mantenimiento de animales improductivos, eleva considerablemente los costos de producción, es por esto que se debera tratar los siguientes item: 1, Sistemas de selección. 2. Criterios para selección de reproductoes. 3. Registros.	Taller	3
Taller teórico práctico: "Manejo Técnico de Alimentación y Nutrición en la crianza de cuyes"	Taller teórico – practico.	El taller Teorico - Práctico: tendra una intensidad de cuatro (4) horas, de las cuales Una (1) será terorica y tres prácticas. Numero de replicas tres (3). Número de personas asistentes por replica diez (10) por protocolos de Bioseguridad COVID 19 y debe ser en campo abierto. .TEMATICA; El cuy es un animal herbivoro monogástrico que tranforma el alimento en nutrientes mediente la accion ensimatica en el estoma y mendiante la fermentación en el ciego; además realiza secotroa, ya que produce dos tipos de eses una rica en nitrogeno que es reutilizada (secotrofo), y otra que se elimina como eses duras, es por esto que se debe estudiar los siguientes temas. 1: Requerimientos nutricionales., 2 alternativas de alimentación.	Taller	3

Taller teórico práctico: Abono organico y compostaje".	Taller teórico – practico.	El taller Teorico - Práctico: tendra una intensidad de cuatro (4) horas, de las cuales Una (1) será terorica y tres prácticas. Numero de replicas tres (3). Número de personas asistentes por replica diez (10) por protocolos de Bioseguridad COVID 19 y debe ser en campo abierto. .TEMATICA: Los desechos animales son fuente de nutrientes esenciales para la planta (nitrogeno, fostoro y potasio), es por esto que se debe abordar el manejo y producción de abono organico y compostaje. ventajas, instalaciones, preparación y recomendaciones.	Taller	3

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

1.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Estudio Previo, Invitación Pública y demás documentos que hagan parte.
2.	Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en el proyecto, los estudios previos, la invitación publica, demás documentos relacionados y el contrato, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	En caso que en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
10.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
11.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
12.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
13.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
14.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
15.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

16.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
17.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
18.	El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente.
19.	El contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar suficiente seguridad a sus empleados, al Departamento y a terceros
20.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
21.	Contribuir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones acordes al tipo de contrato.
22.	Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
23.	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, anexando: facturas, registro de asistencia a eventos, actas de entrega, registro fotográfico, reseñas y memorias y anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
24.	Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato , anexando los respectivos soportes de cumplimiento
25.	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo, anexos de especificaciones técnicas, invitación pública y la oferta presentada a la Gobernación del Putumayo.

2	Realizar el suministro de los bienes y los servicios objeto del contrato en la forma, oportunidad y necesidad que requiera la Gobernación del Putumayo para el cumplimiento del objeto pactado.
3	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en su calidad de dependencia supervisora del contrato, o quien haga sus veces.
4	Velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio en cuanto a condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad física de las personas y mantenerlas vinculadas al sistema de seguridad social
5	Cumplir con las obligaciones laborales establecidas en la ley con el personal que tiene a su cargo
6	Conseguir oportunamente todos los materiales, insumos y servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades.
7	Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad. En caso de presentarse daños físicos o químicos en los materiales e insumos, estos deberán ser reparados o cambiados, en un término menor de cinco días.
8	El Contratista suministrará toda la ayuda y asistencia y todas las facilidades, instalaciones, materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para evaluar, medir o inspeccionar los productos sin costo adicional para El Contratante.
9	Presentar al Supervisor del contrato el plan de inversión y cronograma de actividades, éste na vez revisado será aprobado y puesto en ejecución.
10	El contratista se responsabilizará por la protección, conservación y correcto uso de los insumos, materiales, equipos y servicios hasta la entrega y recibo final a satisfacción por parte de la entidad.
11	Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados, dejando indemne al Departamento.
12	Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales en medio físico y magnético que incluyan los aspectos técnicos, administrativos y financieros resultantes de la ejecución de todas las actividades del proyecto, estos informes deberán contar con la aprobación del supervisor.
13	Entregar cada uno de los componentes técnicos del proyecto a satisfacción de la supervisión.
14	Dar estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia, cumplimiento en los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15	Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
16	El contratista estará obligado a dar ingreso a Almacén Departamental, los bienes de consumo y devolutivos adquiridos en la ejecución de este contrato además de la presentación de la documentación requerida para tal fin.
17	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1.	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.
2.	Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo del proyecto a su cargo
3.	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4.	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
5.	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6.	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
7.	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8.	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($49.903.740) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS POR ACTAS PARCIALES: Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de la actividades y obligaciones, para lo cual se reunirán el contratista y el supervisor, efectuarán las mediciones y cuantificaciones de avance en la ejecución del proyecto a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente, la cual para su trámite requeriría el visto bueno del supervisor, si lo hay, además de las planillas que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. No obstante, lo anterior si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, que se considere indispensable para proceder al pago correspondiente, el mismo deberá ser cumplido por el contratista

PAGO FINAL: el 10% restante del valor del contrato, pertenecerán a los servicios efectivamente prestados con destinos a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados. Este pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la prestación y radicado el informe final de ejecución total y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del

mismo, la suscripción del acta de liquidación por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo, así mismo deberá demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados.

Todas la cuentas de cobro, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soportes que acrediten la ejecución respectiva y los soportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002. El Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Los pagos que la entidad se compromete a efectuar; quedan sujetos al P.A.C que se haga su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regula la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.17.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en las veredas:

MUNICIPIO	VEREDA	NO, DE POBLACIÓN BENEFICIARIA POR FAMILIA	NO. DE PRODUCTORES POR VEREDA
SIBUNDOY	Sagrado corazón	54	15
	Palmas bajas	17	5
	El Ejido	11	3
	San Félix	12	6
	Las Cochas	4	1
	TOTAL, POBLACIÓN	**98**	**30**

En el Municipio de Sibundoy previo cumplimiento de las condiciones contractuales y aceptación por parte del supervisor del contrato.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: ROBERT EDUARDO QUISTON GUAYAPATOY REPRESENTANTE LEGAL DE FUNBB NIT 900933460-3
DIRECCION: LAS LAJAS MANZANA & CASA 50 SIBUNDOY
CELULAR: 3148516054
CORREO ELECTRONICO: roberthq516@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien

llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (03) meses,** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020, la cual establece que los pagos de estampillas se realizarán al momento de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 15ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

NOTA: El contratista deberá legalizar el contrato dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la firma electrónica de la minuta.